



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY

P.O. Box 372230 Cayey, PR 00737-2230

Senado Académico

2012-13

Certificación número 11

Yo, Iris B. López Rosario, Secretaria Ejecutiva Interina del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 25 de octubre de 2012, tuvo ante su consideración una moción presentada por la Comisión de Asuntos Académicos. Se mencionó que actualmente existe una *Política Institucional sobre la autorización a estudiantes para tomar cursos en otras unidades o instituciones universitarias (permisos especiales)*, que fue establecida por la Dra. Blanca G. Silvestrini a partir del año académico 1996-97. Se explicó, además, que esta Política se utiliza para los estudiantes del Sistema de la Universidad de Puerto Rico y también se ha utilizado para los estudiantes de instituciones privadas acreditadas. Sin embargo, la misma no establece explícitamente que aplica a estudiantes de instituciones privadas acreditadas. Usando como base dicha Política Institucional sobre permisos especiales, la Comisión elaborará una política que aplique tanto a los estudiantes del Sistema de la UPR como a los de instituciones privadas acreditadas que traerá eventualmente al Senado.

Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó por unanimidad la siguiente

CERTIFICACIÓN:

El Senado Académico determinó que no se acepten permisos especiales de estudiantes que no estén activos en su unidad de procedencia y para los que estén activos en instituciones privadas, se utilice la *Política Institucional sobre la autorización a estudiantes para tomar cursos en otras unidades o instituciones universitarias (permisos especiales)*, que entró en vigor a partir del año académico 1996-97 y fue establecida por la Dra. Blanca G. Silvestrini, Vicepresidenta para Asuntos Académicos en el año 1996.

Certificación 11 (2012-13)
Senado Académico
Página 2

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey,
Puerto Rico, el día veintiséis de octubre de dos mil doce.

Iris B. López Rosario

Iris B. López Rosario
Secretaria Ejecutiva Interina



31 de mayo de 1996

REGISTRADORES

(Firmada)

Dra. Blanca G. Silvestrini
Vicepresidenta para Asuntos Académicos

POLÍTICA INSTITUCIONAL SOBRE LA AUTORIZACIÓN A ESTUDIANTES PARA TOMAR CURSOS EN OTRAS UNIDADES O INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS (PERMISOS ESPECIALES)

Oficina de Asuntos
Académicos

JUSTIFICACIÓN

La Junta de Decanos de Asuntos Académicos ha examinado el proceso de trámite de la autorización a un estudiante para cursar estudios en otra unidad del sistema universitario o en otra institución, conocido por permiso especial, y determinó que era necesaria una revisión. Tradicionalmente la Universidad ha visto el permiso especial como una manera de ayudar al estudiante a resolver situaciones particulares que se le presentan en su vida universitaria. Sin embargo, la Junta considera este tipo de autorización como una expansión de las opciones disponibles al estudiante en su desarrollo académico. Por medio de este documento se flexibiliza y se uniforma este trámite.

DEFINICIONES

Permiso Especial – Autorización que se le concede al estudiante activo en una unidad de la Universidad de Puerto Rico para tomar cursos en otra unidad o institución universitaria acreditada con el propósito de transferir los mismos a su unidad de origen.

Unidad de Origen – Unidad institucional de la Universidad de Puerto Rico en la que el estudiante está adscrito oficialmente.

Unidad o Institución Receptora – Unidad institucional o universidad acreditada en la cual el estudiante interesa tomar cursos mediante el permiso especial.

Cursos Conducentes a Grado – Cursos que puedan ser acreditados como parte de los requisitos de graduación del programa en que el estudiante se encuentra adscrito.

PO BOX 364984
San Juan, Puerto Rico
00936-4984
(809) 250-0000
Fax (787) 250-6120

Se podrán emitir autorizaciones para estudiar en más de una institución en forma concurrente, siempre y cuando el número de créditos combinado esté dentro de las normas de la unidad de origen.

Para una sesión de verano se autorizará hasta un máximo de siete (7) créditos en forma concurrente. Los estudiantes de honor y candidatos a graduación podrán tomar hasta 10 créditos en forma concurrente. El Decano de Asuntos Académicos de la unidad de origen podrá autorizar hasta 10 créditos concurrentes en otros casos meritorios de consideración.

RECONOCIMIENTO DE LOS CURSOS

Al estudiante sólo se le permitirá matricularse en los cursos previamente autorizados. Para permitir flexibilidad en el caso de que sólo estén disponibles algunos de los cursos autorizados, la unidad de origen podrá indicar en el documento del permiso otros cursos que puedan ser tornados como alternativa, siempre que no excedan el máximo de créditos autorizados.

Todos los cursos tomados mediante permiso especial en otra unidad de la Universidad de Puerto Rico pasarán el expediente académico del estudiante en su unidad de origen, incluyendo la calificación obtenida. Estas calificaciones serán incluidas en el proceso de evaluación de cumplimiento con las normas académicas vigentes en la unidad de origen.

TRÁMITE Y REGISTRO

Anualmente la Oficina de Asuntos Académicos en consulta con los Registradores establecerá un calendario de trabajo para el trámite de las solicitudes de permisos especiales.

Los formularios de solicitud serán suministrados y tramitados por la Oficina del Registrador de la unidad de origen. Para ser válida la solicitud, esta debe contar con la autorización del director de departamento al que está adscrito el estudiante y el decano de facultad o funcionario correspondiente en esa unidad. Cada departamento deberá autorizar los cursos que le corresponda hacer convalidación o equivalencia.

Los registradores del sistema de la Universidad de Puerto Rico diseñarán un proceso eficiente y uniforme para agilizar el trámite de las peticiones. De igual manera deberán definir los procedimientos mecanizados que sean necesarios para que las unidades receptoras notifiquen a la unidad de origen la aceptación o denegación de solicitudes, la matrícula finalmente autorizada, bajas parciales o totales y el informe de calificaciones obtenidas al concluir el término académico.

INFORMACIÓN AL ESTUDIANTE

Todas las unidades de la Universidad de Puerto Rico harán esfuerzos por evaluar y responder a las solicitudes radicadas dentro del periodo calendarizado dentro de un plazo de tiempo

ALCANCE

El permiso especial se podrá otorgar al estudiante para cumplir con uno o más de los siguientes objetivos:

- Expandir sus opciones educativas permitiéndole tomar cursos que ofrecen otras unidades o instituciones educativas ya sea por iniciativa individual o como participante en programas de intercambio.
- Ofrecer al estudiante la oportunidad de estar expuesto a otros ambientes y culturas universitarias.
- Atender situaciones de índole personal que le requieren relocalizarse en forma temporera en otra unidad o universidad acreditada.
- Facilitar su progreso hacia el grado, permitiéndole tomar cursos que en determinado momento no están disponibles en su unidad de origen.

Mediante este permiso se autoriza al estudiante a tomar cursos en la unidad o institución que los ofrezca para serle acreditados o reconocidos en su unidad. El Decano de Asuntos Académicos que autoriza el permiso deberá hacer constar en el formulario utilizado si los cursos autorizados son conducentes al grado en el programa académico en el cual el estudiante está clasificado.

ELEGIBILIDAD

El permiso especial se autoriza sólo a estudiantes con progreso académico satisfactorio para estudiar en la otra unidad o institución durante un plazo de tiempo fijo, con miras a regresar a su unidad de origen a proseguir con el balance de sus estudios. El solicitante deberá haber estudiado al menos un semestre en su unidad de origen antes de poder otorgarse un permiso especial. Si una vez aprobado el permiso al estudiante no cumple con las normas de progreso académico satisfactorio, la autorización queda cancelada.

En casos excepcionales el Decano de Asuntos Académicos de la unidad de origen podrá autorizar permisos especiales a estudiantes que no cumplan plenamente con las condiciones anteriores.

Estudiantes que desean cambiar de programa académico o de unidad institucional de forma permanente deben solicitar su reclasificación o traslado en lugar de un permiso especial.

TÉRMINO

Los permisos especiales se otorgan por término académico y pueden extenderse por varios términos. Como norma podrá tomarse mediante permiso especial hasta un máximo de 50% de los créditos requeridos para el grado. Cuando las disposiciones de requisito de residencia de la unidad de origen dispongan algo diferente, regirán éstas últimas.

Los estudiantes muchos recibirán esta aceptación en coordinación con la oficina de recepción de la unidad de origen.

razonable. Debe quedar claro para todas las partes que la aprobación final de un permiso especial está sujeta a la disponibilidad de oferta y espacio en la unidad o institución receptora.

En aquellos casos en que la autorización sea denegada en la unidad de origen, se le indicará al estudiante la razón correspondiente.

En el caso en que la autorización sea denegada por una unidad receptora del sistema de la Universidad de Puerto Rico, ésta deberá indicar al estudiante la razón de la denegación dentro de un plazo de tiempo razonable. Esto permitirá que el estudiante pueda contar con tiempo suficiente para explorar otras alternativas.

VIGENCIA

Estas normas entrarán en vigor para las solicitudes radicadas a partir del año académico 1996-97.



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY
Oficina de Registro
PO Box 372230
Cayey, Puerto Rico 00737-2230

Instituciones Privadas
Autorización para tomar cursos en otras instituciones

Nombre: _____

Dirección

Postal: _____

Número de Seguro Social: _____ Núm.de Estudiante: _____

Teléfono: _____ Fecha de nacimiento: _____

Lugar de Nacimiento (Pueblo y País) _____

Período que se le autoriza a tomar cursos:

Primer Semestre: _____ Segundo Semestre: _____ Verano _____

Cursos que tomará:

Número del Curso	Título	Créditos

Total de Créditos Autorizados _____

Firma de estudiante: _____ Fecha: _____

Todo estudiante procedente de una institución privada acreditada que solicite autorización para tomar cursos en la Universidad de Puerto Rico en Cayey debe completar este formulario como parte de los requisitos. Cualquier información falsa que incluya en este formulario cancelará automáticamente su admisión y será base suficiente para su suspensión de la institución.

Para ser completada por la Oficina de Registro de su institución

1. ¿Ha sido el estudiante convicto o encontrado culpable de violar alguna ley federal o estatal (excepto las leyes de tránsito)?
 Si No No sé

Si contesta afirmativamente explique _____

2. ¿Está el estudiante en suspensión o probatoria académica?
 Si No No sé

Si contesta afirmativamente explique _____

3. ¿Tiene el estudiante alguna deuda con la institución?
 Si No No sé

Si contesta afirmativamente explique _____

4. Si el estudiante no se ha graduado, ¿es elegible para volver a estudiar en esa institución?
 Si No No sé

Si contesta negativamente explique _____

Favor de proveer cualquier información adicional o comentarios que usted crea puedan ser determinantes para la evaluación del estudiante.

Nombre: _____ Título: _____

Colegio o Universidad: _____

Firma: _____ Fecha: _____

Favor de remitir este documento directamente a:

Universidad de Puerto Rico en Cayey
Oficina de Registro
PO Box 372230
Cayey, Puerto Rico 00737-2230

Sello Oficial
Institución

Teléfono (787)738-2161, exts. 2057, 2058, 2154 Fax (787)263-5963



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY

P.O. Box 372230 Cayey, PR 00737-2230

Senado Académico

2012-13

Certificación número 36

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del martes 28 de mayo de 2013, tuvo ante su consideración el borrador de la *Política Institucional para la evaluación de los permisos especiales procedentes de las diferentes unidades del sistema de la Universidad de Puerto Rico (UPR) y de otras instituciones universitarias acreditadas*, que fuera presentado por la Comisión de Asuntos Académicos.

Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó por unanimidad la siguiente

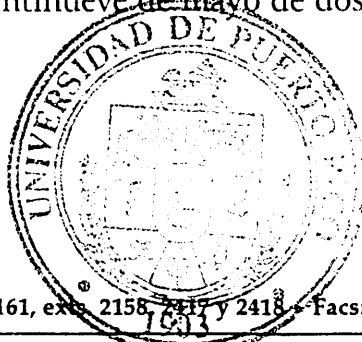
CERTIFICACIÓN:

El Senado Académico aprobó la *Política Institucional para la evaluación de los permisos especiales procedentes de las diferentes unidades del sistema de la Universidad de Puerto Rico (UPR) y de otras instituciones universitarias acreditadas*, según presentada por la Comisión de Asuntos Académicos.

Copia de esta certificación se enviará a los registradores y a los senados académicos del Sistema.

El documento aprobado se hará formar parte de la presente certificación.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día veintinueve de mayo de dos mil trece.



Sylvia Tubéns Castillo
Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva

POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PERMISOS ESPECIALES PROCEDENTES DE LAS DIFERENTES UNIDADES DEL SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO (UPR) Y DE OTRAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS ACREDITADAS

PREÁMBULO Y JUSTIFICACIÓN

Durante el pasado año 2012 el Dr. José A. Molina, Decano de Asuntos Académicos en ese momento, trajo a la Comisión de Asuntos Académicos una petición para que se atendiera la falta de políticas escritas sobre los permisos especiales que recibimos de instituciones privadas.

La *Política Institucional sobre autorización a estudiantes para tomar cursos en otras unidades o instituciones universitarias (permisos especiales)*, que entró en vigor a partir del año académico 1996-97 y que fue establecida por la Dra. Blanca Silvestrini, Vicepresidenta para Asuntos Académicos para ese año, aplica solo a las unidades de la UPR que originan un permiso.

Se eleva la preocupación al Senado Académico, en su reunión ordinaria del 25 de octubre de 2012 y a través de la Certificación número 11 (2012-13) establece lo siguiente:

“El Senado Académico determinó que no se acepten permisos especiales de estudiantes que no estén activos en su unidad de procedencia y para los que estén activos en instituciones privadas, se utilice la Política Institucional sobre autorización a estudiantes para tomar cursos en otras unidades o instituciones universitarias (permisos especiales), que entró en vigor a partir del año académico 1996-97 y fue establecida por la Dra. Blanca Silvestrini, Vicepresidenta para Asuntos Académicos en el año 1996”.

El Senado Académico le encomendó a su Comisión de Asuntos Académicos, elaborar una política que aplique tanto a los estudiantes del Sistema de la UPR como a los de instituciones privadas acreditadas.

Finalmente, la Comisión llevó a cabo varias reuniones en las que tuvo de invitados a la Registradora, Sra. Daisy Ramos, y a personal de la Oficina de Admisiones, señores Jesús Martínez y Wilfredo López. De las discusiones y deliberaciones en el seno de la Comisión se elaboró esta política que presentamos ante la consideración del Senado.

DEFINICIONES

Unidad de origen – Es la institución de donde proviene el estudiante autorizado a tomar cursos en la UPR en Cayey.

Permiso especial – Es la autorización de estudios que la unidad de origen concede a un estudiante para tomar cursos en la Universidad de Puerto Rico en Cayey.

Unidad receptora – Es la Universidad de Puerto Rico en Cayey.

ELEGIBILIDAD

Serán elegibles a estudiar bajo un permiso especial en la UPR en Cayey los solicitantes que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que estén activos en su unidad de procedencia al momento de solicitar el permiso especial o que su unidad de procedencia autorice la solicitud enviando un documento oficial.
2. Debe tener un promedio mayor o igual a 2.00 puntos al momento de solicitar el permiso especial y al momento de ser efectivo el permiso especial.
3. Debe haber completado como mínimo un semestre o su equivalente en su unidad de procedencia.
4. Para los solicitantes de instituciones privadas, su unidad completará y certificará el Formulario de Autorización de Permisos Especiales para estudiantes de Instituciones Privadas de la UPR Cayey (Anejo 1) y acompañarán la solicitud con un expediente académico completo.
5. En caso de que el estudiante esté en un proceso de suspensión académica o disciplinaria, su permiso especial será denegado.

La presente certificación deroga la Certificación número 11 (2012-2013) del Senado Académico.



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY
Oficina de Registro
PO Box 372230
Cayey, Puerto Rico 00737-2230

Instituciones Privadas

Autorización para tomar cursos en otras instituciones

Nombre: _____

Dirección

Postal: _____

Número de Seguro Social: _____ Núm.de Estudiante: _____

Teléfono: _____ Fecha de nacimiento: _____

Lugar de Nacimiento (Pueblo y País) _____

Período que se le autoriza a tomar cursos:

Primer Semestre: _____ Segundo Semestre: _____ Verano _____

Cursos que tomará:

Número del Curso	Título	Créditos

Total de Créditos Autorizados	
-------------------------------	--

Firma de estudiante: _____ Fecha: _____

Todo estudiante procedente de una institución privada acreditada que solicite autorización para tomar cursos en la Universidad de Puerto Rico en Cayey debe completar este formulario como parte de los requisitos. Cualquier información falsa que incluya en este formulario cancelará automáticamente su admisión y será base suficiente para su suspensión de la institución.

Para ser completada por la Oficina de Registro de su institución

1. ¿Ha sido el estudiante convicto o encontrado culpable de violar alguna ley federal o estatal (excepto las leyes de tránsito)?
() Si () No () No sé

Si contesta afirmativamente explique _____

2. ¿Está el estudiante en suspensión o probatoria académica?
() Si () No () No sé

Si contesta afirmativamente explique _____

3. ¿Tiene el estudiante alguna deuda con la institución?
() Si () No () No sé

Si contesta afirmativamente explique _____

4. Si el estudiante no se ha graduado, ¿es elegible para volver a estudiar en esa institución?
() Si () No () No sé

Si contesta negativamente explique _____

Favor de proveer cualquier información adicional o comentarios que usted crea puedan ser determinantes para la evaluación del estudiante.

Nombre: _____ Título: _____

Colegio o Universidad: _____

Firma: _____ Fecha: _____

Favor de remitir este documento directamente a:

Universidad de Puerto Rico en Cayey
Oficina de Registro
PO Box 372230
Cayey, Puerto Rico 00737-2230

Sello Oficial
Institución

Teléfono (787)738-2161, exts. 2057, 2058, 2154 Fax (787)263-5963